

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario, en su categoría de Médicos-Inspectores de tercera.

Esta Delegación General, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1972, y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente Estatuto de Personal, del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 136 vacantes de Médicos-Inspectores de tercera, de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 136 vacantes de Médicos-Inspectores de tercera, de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas geográficamente, de la forma que se indica, salvo modificación que pueda operarse en el futuro.

Localidad	Número de vacantes	Localidad	Número de vacantes
Alava		Córdoba	
Vitoria	3	Cabra	1
Alicante		Peñarroya	1
Albacete	1	Coruña (La)	
Alicante		La Coruña	2
Alicante	3	Cuenca	
Alcoy	2	Cuenca	2
Denia	1	Gerona	
Avila		Gerona	3
Avila	2	Ripoll	1
Badajoz		Granada	
Badajoz	3	Granada	2
Don Benito	1	Guadix	1
Baleares		Motril	1
Palma de Mallorca	3	Guadalajara	
Ibiza	1	Guadalajara	1
Mahón	1	Guipúzcoa	
Barcelona		San Sebastián	2
Barcelona	16	Eibar	1
Berga	1	Tolosa	2
Granollers	1	Huelva	
Hospitalet de Llobregat	1	Huelva	3
Manresa	1	Huesca	
Mataró	1	Huesca	1
Sabadell	1	Jaén	
Tarrasa	1	Jaén	2
Burgos		León	
Burgos	2	Ponferrada	1
Cáceres		Lérida	
Cáceres	1	Lérida	2
Cádiz		Lugo	
Cádiz	2	Lugo	2
Castellón		Málaga	
Castellón	1	Málaga	2
Ciudad Real			
Puertollano	1		
Valdepeñas	1		

Localidad	Número de vacantes	Localidad	Número de vacantes
Murcia		Sevilla	
Cartagena	1	Sevilla	2
Navarra		Alcalá de Guadaíra	1
Pamplona	1	Dos Hermanas	1
Tudela	1	Ecija	1
Orense		Morón de la Frontera	1
Orense	2	Osuna	1
Oviedo		Tarragona	
Oviedo	2	Tarragona	1
Avilés	2	Tortosa	1
Mieres	1	Toledo	
Palencia		Toledo	2
Palencia	1	Valencia	
Pontevedra		Valencia	2
Vigo	1	Alicia	1
Salamanca		Gandia	1
Béjar	1	Jativa	1
Santa Cruz de Tenerife		Sagunto	1
Santa Cruz de Tenerife	1	Valladolid	
Santander		Medina del Campo	1
Santander	3	Vizcaya	
Torrelavega	1	Bilbao	5
Segovia		Baracaldo	1
Segovia	1	Durango	1
		Guernica	1
		Zamora	
		Zamora	1
		Zaragoza	
		Zaragoza	4
		Calatayud	1

Conforme determina el artículo 91 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, el desempeño de las funciones propias de las plazas que se convocan es incompatible con el ejercicio libre de la profesión correspondiente al título de Enseñanza Superior de Licenciado en Medicina que se exige para tomar parte en la oposición.

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carcer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos, o Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentada en los Registros de entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos anteriormente.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base primera (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

4. Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, finalizando a las trece horas del último día, para las presentadas en los Registros de entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales.

5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de la Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Martínez Estrada, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Gonzalo Cabanillas Gallas, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Mario de la Mata y de la Barrera-Caro, Jefe del Servicio de la Inspección Central de Servicios Sanitarios de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Un representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Un Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don Manuel Laraña Leguina, Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal Secretario: Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de sesenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte: dos, de la primera parte, y uno de cada una de las otras dos partes del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas extraídos a la suerte, y común para todos los opositores que actúen en la misma sesión, del programa expresamente previsto para este ejercicio.

Tercer ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en el reconocimiento de un enfermo durante treinta minutos, disponiendo el opositor, posteriormente, de otros treinta minutos más para redactar por escrito los juicios clínicos que le merezca el paciente. Dicho escrito será leído por el opositor ante el Tribunal.

9. Realización de los ejercicios

Dentro del plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, darán comienzo necesariamente los ejercicios de la oposición.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La Convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Las calificaciones de los diversos ejercicios se publicarán, asimismo, en el citado tablón de anuncios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal, no cabrá recurso alguno.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Médico-Inspector de tercera del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo hubieran llevado a efecto dentro del plazo establecido.

13. Petición de destino

El personal nombrado solicitará la vacante que estime oportuna, dentro de las anunciadas en la convocatoria, dándose preferencia al orden de puntuación obtenido en la calificación final.

14. Toma de posesión

El plazo de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quiénes sin causa justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 13 de julio de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MODELO DE SOLICITUD

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de provincia de nacido el día de de hijo de y de con documento nacional de identidad número expedido en el día de de con domicilio en calle o plaza número a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de la oposición para cubrir plazas de del Cuerpo de ese Instituto, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma,

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno a que alude el apartado 1 (Normas generales) (General, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) de dicha convocatoria.

..... de de

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

PROGRAMA DE OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO SANITARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION, ESCALA DE MEDICOS INSPECTORES

PRIMER EJERCICIO

Primera parte

- Tema 1. Clasificación de las enfermedades del esófago.—Dislagias.—Carcinoma esofágico.—Métodos de exploración.
 Tema 2. Clasificación de las enfermedades del estómago. Métodos de exploración.
 Tema 3. Patología de la acidez gástrica.—Enfermedad ulceroosa.
 Tema 4. Tumores del estómago.
 Tema 5. Síndrome de malabsorción intestinal.
 Tema 6. Colitis ulcerosa y otras ulceraciones intestinales.
 Tema 7. Tumores intestinales.
 Tema 8. Concepto y clasificación de las pancreopatías.
 Tema 9. Concepto y clasificación de las hepatopatías.
 Tema 10. Síndrome icterico.
 Tema 11. Concepto y clasificación de las cirrosis hepáticas.
 Tema 12. Insuficiencia cardíaca.
 Tema 13. Métodos de exploración del aparato circulatorio.
 Tema 14. Concepto y clasificación de las arritmias.
 Tema 15. Insuficiencia coronaria.
 Tema 16. Miocardiopatías y pericardiopatías: Concepto y clasificación.
 Tema 17. Concepto y clasificación de las endocarditis.
 Tema 18. Concepto y clasificación de las cardiopatías congénitas.
 Tema 19. Síndrome de hipertensión arterial.
 Tema 20. Concepto y clínica de las arterioesclerosis.
 Tema 21. Insuficiencia respiratoria.—Cor pulmonares.
 Tema 22. Métodos de exploración del aparato respiratorio.
 Tema 23. Diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
 Tema 24. Asma bronquial.
 Tema 25. Quiste hidatídico de pulmón.
 Tema 26. Cáncer broncopulmonar.
 Tema 27. Síndromes mediastínicos.
 Tema 28. Concepto y clasificación de las nefropatías.
 Tema 29. Métodos de exploración del riñón y vías urinarias.
 Tema 30. Concepto y clasificación de las enfermedades del colágeno.
 Tema 31. Concepto y clasificación de los reumatismos.
 Tema 32. Concepto y clasificación de las enfermedades del sistema eritrocitario.
 Tema 33. Concepto y clasificación de las enfermedades del sistema leucocitario.

- Tema 34. Concepto y clasificación de la diátesis hemorrágica.
 Tema 35. Concepto y clasificación de las enfermedades del tiroides.
 Tema 36. Concepto y clasificación de las enfermedades de las capsulas suprarrenales.
 Tema 37. Concepto y clasificación de las enfermedades de la hipófisis.
 Tema 38. Síndromes del tronco cerebral.
 Tema 39. Semiología y patología del L. C. R.
 Tema 40. Concepto y clasificación de las enfermedades mentales.
 Tema 41. Etiología y patogenia de los tumores.—Concepto clínico y anatomopatológico de malignidad.
 Tema 42. Modernas tendencias en anestesiología.—Técnicas especiales: Concepto e indicaciones.
 Tema 43. Accidentes más frecuentes que pueden producirse durante las intervenciones quirúrgicas.—Parada cardíaca: Su tratamiento.
 Tema 44. El periodo posoperatorio.—Complicaciones y accidentes más frecuentes de este periodo.—Diagnóstico precoz, profilaxis y tratamiento.
 Tema 45. Concepto, etiología y patogenia del choque traumático.—Sus formas.—Profilaxis, diagnóstico y tratamiento.
 Tema 46. Lesiones producidas por agentes físicos.—Quemaduras: Fenómenos locales y generales.—Tratamiento de la fase aguda y de las secuelas.—Quemaduras por cáusticos.—Lesiones producidas por electricidad, rayos Röntgen, radium y radiaciones atómicas.
 Tema 47. Proceso reparador de las fracturas óseas.—Anomalías más frecuentes del mismo.
 Tema 48. Bases fisiopatológicas y semiología de las arteriopatías periféricas.
 Tema 49. Comoción y contusión cerebrales.—El síndrome de la hipertensión intracraneal.
 Tema 50. Abdomen agudo.—Diagnóstico diferencial de sus causas más frecuentes.—Criterios terapéuticos.
 Tema 51. Tórax agudo.—Diagnóstico diferencial de sus causas más frecuentes.—Criterios terapéuticos.

Segunda parte

- Tema 1. Estadística.—Concepto.—Campo de aplicación.—Unidad y dato estadístico.—Series y seriaciones.—Recopilación, integración y elaboración de los datos estadísticos.—Representación gráfica de los datos estadísticos.
 Tema 2. Medición de los fenómenos estadísticos.—Atributos y variables.—Series estadísticas y dinámicas.—Promedios y variaciones.—Tendencia.—Correlación.—Error probable.
 Tema 3. Estadística demográfica.—Censos de población.—Crecimiento.—Estructura y estandarización de la estructura

de la población.—Análisis de las actividades laborales.—Importancia sanitaria y social de la estructura.—Influencia del envejecimiento de una colectividad sobre su situación sanitaria y social.—Tablas de vida.

Tema 4. Dinámica de la población.—Movimiento natural.—Factores demográficos.—Clasificación.—La natalidad.—Tendencia de la misma en los diferentes países. Causas de descenso de la natalidad.—Remedios.—El problema en España.—Repercusión sobre la estructura de la población.

Tema 5. Mortalidad.—Índices. Factores que influyen en la mortalidad general y por edades.—Las causas de muerte.—Situaciones y tendencias del problema en España y en otros países.

Tema 6. Morbilidad.—Concepto.—Índices de morbilidad: Sus clases.—Determinación de éstos.—Utilidad.—Situación actual y tendencia en España y en otros países.—Migraciones: Sus clases y causas.—Repercusión sanitaria y social.—El problema en España.

Tema 7. Mortalidad infantil.—Principales causas.—El problema en España.—Organización de la protección a la infancia.—La hospitalización médica para enfermos infantiles en la Seguridad Social.

Tema 8. Mortalidad maternal.—Causas y remedios.—Organización de la lucha contra esta mortalidad.—Bases médico-sociales de la protección a la mujer embarazada y a la puérpera.

Tema 9. Epidemiología.—Epidemias, endemias y pandemias. Ciclos epidémicos.—Mecanismo de producción y extinción de las epidemias.—Las actividades humanas en la producción de las epidemias.

Tema 10. Los agentes infecciosos.—Estudio general de sus propiedades.—Virulencia, agresividad e infectividad.—Variación bacteriana.

Tema 11. Fuentes de infección: sus clases.—El hombre como reservorio y fuente de infección.

Tema 12. Los mecanismos de transmisión de la infección.—Clasificación.—Importancia.—Fómites.—El aire como vehículo de infección.—El agua, la leche y demás alimentos como vehículo de infección.

Tema 13. Los animales como reservorio y como vehículo de infección.—Transmisión por roedores y por artrópodos.

Tema 14. Principios generales de profilaxis.—Actuación sobre la fuente de infección humana y animal.—Disposiciones legales vigentes.

Tema 15. Inmunidad.—Sus clases.—Conocimientos modernos sobre la materia.—Antígenos y anticuerpos.—Factores que influyen en la inmunidad artificial.—Inmunidad colectiva.

Tema 16. Procedimientos para conseguir la inmunidad artificial.—Sueros y vacunas.—Estudio de las principales vacunaciones.

Tema 17. Desinfección.—Concepto.—Métodos utilizados.—Desinsección y decratización.—Sus métodos.

Tema 18. Higiene de la vivienda.—Su influencia sobre la salud.—Importancia social de la vivienda.—Legislación sanitaria española sobre la vivienda.

Tema 19. Higiene de los abastecimientos de agua.—Problemas sanitarios y sociales que plantea.—Evacuación y tratamiento de las imundicias.—El problema de las basuras y su interés sanitario.

Tema 20. Higiene de la alimentación.—Bases cuantitativas y cualitativas.—La economía doméstica y la alimentación.—Distribución adecuada del salario. La alimentación en España.

Tema 21. Ordenación mundial y nacional de la alimentación.—Relación entre nutrición y economía.—Estado nutritivo de una población y métodos de estudio.—Encuestas de alimentación.—Organización de la higiene de la alimentación en España.

Tema 22. Mecanismo de acción de los quimioterápicos y antibióticos.—Indicaciones.—Peligros.—Resistencia microbiana.—Influencia de esta medicación en la sanidad.

Tema 23. Cobaltoterapia.—Radioterapia.—Isótopos radiactivos.—Indicaciones y resultados.

Tema 24. Estado actual de las investigaciones sobre hemoterapia.

Tema 25. Propaganda y educación sanitaria.—Concepto.—Fines.—Métodos y medios.—Su desarrollo a distintos niveles y en diferentes ambientes.

Tercera parte

Tema 1. El trabajo.—Concepto y desarrollo histórico.—La organización científica del trabajo.—Métodos.—El trabajo como factor morbígeno.—Concepto, evolución histórica y principios generales de la medicina del trabajo.

Tema 2. Psicología industrial.—El ajuste profesional.—Orientación y selección profesionales.—Condiciones psicósomáticas exigibles al trabajador.—Profesiogramas.—Tests psicotécnicos más corrientes utilizados en una empresa industrial.

Tema 3. Mecanismos fisiológicos en el trabajo muscular.—El trabajo psíquico. La fatiga y el esfuerzo en el trabajo.—Tests de la fatiga.—Prevención de la fatiga.—La satisfacción en el trabajo y el rendimiento laboral.—Fatiga y accidentes del trabajo.

Tema 4. Higiene individual del trabajador.—Higiene mental del mismo.—Relaciones de ésta con la Seguridad Social del trabajador y con los accidentes del trabajo.

Tema 5. Higiene de los locales de trabajo.—El ambiente en el trabajo.—Confort ambiental.—Presión, humedad, temperatura, ruidos y trepidación.—Defensa contra los mismos.

Tema 6. Iluminación de los locales de trabajo.—Pintura de los locales e iluminación.—Higiene de la visibilidad.

Tema 7. Residuos industriales.—Protección contra ellos.—Poluciones del aire en las fábricas.—Radiaciones ionizantes y protección del trabajador contra las mismas.

Tema 8. Origen y causas principales de los accidentes de trabajo.—Seguridad industrial.—Peligros de la corriente eléctrica, motores, maquinaria, herramientas y materiales.

Tema 9. Métodos de prevención de los accidentes del trabajo.—En la industria, en la agricultura y en otros sectores laborales.—Obligatoriedad en prevención de accidentes.

Tema 10. Neumoconiosis.—Silicosis.—Distribución geográfica.—Predisposición, grados, evolución, prevención.—Asociación tuberculosa.

Tema 11. Principales enfermedades producidas en la industria por gases y vapores.—Profilaxis.

Tema 12. Principales intoxicaciones profesionales por disolventes industriales.—Profilaxis.—Intoxicación por benzol.

Tema 13. Principales intoxicaciones producidas en la industria por productos sintéticos.—Profilaxis.

Tema 14. Intoxicaciones profesionales por metales y metaloides.—Estudio de las principales.—Profilaxis.

Tema 15. Dermopatías profesionales.—Profilaxis.

Tema 16. Cancerología profesional.—Etiología de los tumores profesionales.—Profilaxis.

Tema 17. Patología profesional en el medio rural.—Riesgos físicos, microbianos y químicos.—Profilaxis.

Tema 18. El servicio médico en la industria.—Funciones.—Exámenes periódicos del personal.

Tema 19. Conceptos fundamentales de la valoración de la incapacidad para el trabajo.

Tema 20. La invalidez y problemas que plantea.

Tema 21. Simulación y disimulación de la incapacidad laboral.—El dolor y su objetividad.

Tema 22. El problema sanitario-social de la tuberculosis.—Su importancia en España.—Bases científicas de la lucha antituberculosa.—Organización en España y sus relaciones con la Seguridad Social.

Tema 23. La lucha social contra el cáncer.—Principios en que se fundamenta.—Organización de la misma.—El problema en España.

Tema 24. El problema social del reumatismo y de las enfermedades del aparato circulatorio.—Lucha contra estas enfermedades. Su organización en España.

Tema 25. Epidemiología y profilaxis de las salmonelosis.—Importancia del problema en España.—Brucelosis.—Epizootiología.—Profilaxis.

Tema 26. Poliomiélitis.—Epidemiología y profilaxis.—El problema en España y en otros países.—Organización de la lucha contra la poliomiélitis en nuestra patria y sus relaciones con la Seguridad Social.

Tema 27. Salud mental.—Profilaxis de las enfermedades mentales.—Organización psiquiátrica española.

Tema 28. Los exámenes periódicos de salud.—Concepto.—Importancia sanitaria, social y económica.—Bases en que se fundamentan.

Tema 29. Geriatria.—Conceptos.—Principios biológicos y preventivos que protegen a la longevidad.

SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. Ministerio de Trabajo.—Competencias y estructura orgánica.—Organización central.—Delegaciones de Trabajo.—Dirección General de la Seguridad Social.—Organización y estructura.—Funciones y cometidos.

Tema 2. Instituto Nacional de Previsión.—Organización Central y Provincial.—Subdelegación General de Servicios Sanitarios.—Organigrama de sus distintos Servicios.—Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo.—Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.—Organización de los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 3. La Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963.—Su texto articulado.

Tema 4. Prestaciones por accidente laboral y enfermedad profesional: normativa.—Inspección de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 5. Prestaciones por enfermedad común y accidente no laboral: normativa.—Regímenes especiales.—La asistencia médica en estos casos.

Tema 6. Prestaciones farmacéuticas en la Seguridad Social. Su estudio y control.—Convenios con la industria farmacéutica y el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.—Requisitos para la dispensación de recetas.—Envase clínico.—La farmacia en las instituciones sanitarias.—Procedimiento disciplinario aplicable a la farmacia.

Tema 7. Prestaciones sanitarias especiales y extraordinarias encuadradas en la Asistencia Social.—Expedientes por reclamaciones de reintegro de gastos.—El concepto de «urgencia vital» en los reintegros de gastos y el Servicio Especial de Urgencia.—El artículo 20 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.—Informe del Inspector en estos casos.—Su trámite y resolución.

Tema 8. Internamiento de enfermos en instituciones de ámbito nacional o regional.—Trámite y procedimiento.—Autorizaciones especiales de prestaciones reglamentarias.

Tema 9. Organización Provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios.—La Subdirección Provincial Médica.—Organigrama.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

Tema 10. Misiones fundamentales del Inspector de Zona.—Consultas médicas de las Inspecciones de Zona para controlar las bajas laborales.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

Tema 11. Premios y recompensas al personal sanitario facultativo y auxiliar.—Procedimiento disciplinario aplicable al personal sanitario.—Informaciones previas.—Expedientes disciplinarios.—Recursos.

Tema 12. Geografía sanitaria del Seguro Social de Enfermedad.—Los Médicos del Seguro Social de Enfermedad: clasificación, derechos y obligaciones.

Tema 13. Escalas de Médicos del Seguro Social de Enfermedad.—Disposiciones vigentes para cubrir vacantes de Médicos del Seguro Social de Enfermedad.—Nombramientos.—Incompatibilidades.

Tema 14. Normas de actuación del Médico de Zona y de los Especialistas médicos y quirúrgicos.—Partes que producen.—Derechos y obligaciones.—El Médico Ayudante de Equipo quirúrgico.—Derechos y obligaciones.

Tema 15. Normas de actuación del Tocólogo.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Pediatras-Puericultores de familia y consultores.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Auxiliares Técnicos Sanitarios masculinos y Practicantes.—Derechos y obligaciones.

Tema 16. Instituciones abiertas en la Seguridad Social.—Organización.—Personal.—Documentación reglamentaria.—Ambulatorios modulados.—Los Servicios Asistenciales actuales en las Instituciones abiertas.—Ventajas e inconvenientes.—El sistema asistencial cupo-facultativo.—El sistema asistencial mediante Servicios especializados jerarquizados.

Tema 17. Servicio de Urgencia de la Seguridad Social.—Organización y funcionamiento.

Tema 18. La medicina preventiva.—Conceptos y desarrollo práctico.

Tema 19. Concepto de la institución hospitalaria.—Su desarrollo en España.—La regionalización hospitalaria.—Clases de hospitales.—El Hospital General: sus características y funciones.—Hospitales especiales.—Maternidades.—El Hospital Infantil.

Tema 20. La asistencia psiquiátrica en los hospitales.—Su desarrollo en España.—La regionalización hospitalaria.—Clases de hospitales.—El Hospital General: sus características y funciones.—Hospitales especiales.—Maternidades.—El Hospital Infantil.

Tema 21. Centros de rehabilitación.—Especial mención del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación.

Tema 22. Ordenación legal de los hospitales de la Seguridad Social.—Los problemas de la coordinación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social con los hospitales públicos y privados.

Tema 23. Cálculo de las necesidades hospitalarias de la población.—Procedimientos y factores a tener en cuenta.—Estudios de recursos humanos para la salud.

Tema 24. La arquitectura hospitalaria.—Los diversos tipos de construcciones hospitalarias.—Su coste.—Emplazamiento del hospital y urbanismo.—Condiciones que debe reunir el solar.—El proyecto arquitectónico.—Etapas de la construcción.

Tema 25. El bloque de hospitalización.—Salas.—La unidad clínica: unidad Neergaard, unidad radial.—El bloque quirúrgico.

Tema 26. Consultas externas.—Instalaciones.—Organización. Su interdependencia con los Ambulatorios de la Seguridad Social.

Tema 27. Los Servicios médico-administrativos del hospital.—Servicio de admisión.—Servicio social.—Archivo de historias clínicas.

Tema 28. Estadística hospitalaria.—Sus distintos aspectos.—Índices.—La valoración de la función asistencial en el hospital. Acreditación de hospitales.—El Medical Audit.—Su trascendencia.

Tema 29. La Gerencia en los hospitales.—Dirección y administración.—Organos de gobierno.—Regimen interno de los hospitales.—Distintas clases de reglamentos.—Organigramas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente para tomar parte en el concurso de méritos convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de 25 de marzo de 1972, para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales de esta Corporación.

Admitidos

Bellido González, Luis Angel.
Cervera Nolari, Manuel.
Martínez Claramunt, Emilio.
Vicente Queral, Rafael.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a efectos de los recursos que procedan, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y base sexta de la convocatoria.

Castellón de la Plana, 14 de agosto de 1972.—El Presidente accidental, Vicente Torrent Brea.—El Secretario, Alfredo García Crespo.—5.505-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

Bases de la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento.

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos, vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, mediante concurso entre Interventores de Fondos de Administración Local.

2.º La plaza está clasificada con el grado 19, dotada con el emolumento básico anual de 102.300 pesetas, una gratificación también anual de 102.300 pesetas, una gratificación de destino anual de 120.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, asimismo una indemnización anual de 60.000 pesetas por casa habitación y demás retribuciones que pudieran corresponder.

3.º Igualmente los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos formales:

- Estar en posesión del título de Profesor Mercantil o el de Licenciado en Ciencias Económicas o en Derecho.
- No hallarse incluidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos referidos en la base anterior.

5.º Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación en las horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el solicitante su número en el último escalafón y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, en su caso, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas por derechos de examen, que en ningún caso será devuelta.

Los aspirantes acompañarán a las instancias los expedientes académicos, hojas de servicios, trabajos científicos, publicaciones y cualesquiera otros documentos que estimen los concursantes de valoración en este concurso, que servirán de base para la puntuación de los respectivos méritos, con arreglo a la tabla a que se refiere la siguiente base.

6.º El concurso se resolverá con sujeción a la tabla de méritos y deméritos aprobada por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1958.

La puntuación total estará constituida por la diferencia resultante entre el total de méritos acreditados y el de los deméritos de cada concursante. Con los tres concursantes de mayor puntuación se formará una terna y la elección dentro de la expresada terna del concursante que ha de ser nombrado para la plaza vacante, corresponderá discrecionalmente al Ayuntamiento de Logroño.

7.º Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, relación de solicitantes admitidos y excluidos, pudiendo estos últimos, si consideran infundada su exclusión, interponer la re-